MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 320
(24 DE JULIO DE 2025)

Por la cual se adjudica el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 298-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD AUDITIVA Y COMUNICATIVA (PRÓTESIS AUDITIVAS CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL Y UNIDADES CENTRALIZADAS ESM BICOD PALMIRA, ESM BAPAL BUGA, ESM BAS29 POPAYAN, BAS23 PASTO Y ESM GMCAB IPIALES, EN LA VIGENCIA 2025.**

ORDENADOR DEL GASTO DEL DISPENSARIO MEDICO CALI

En uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución Ministerial 4223 del 23 de Junio de 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y Sus Unidades Ejecutoras” y demás normas concordantes y complementarias y

CONSIDERANDO

El día 2/04/2025 se publicó el estudio previo, proyecto de pliego y aviso de convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 298-DIGSA/DMCAL-2025**, previa autorización por parte del Competente Contractual, fue Publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 27/06/2025 se publicó el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 298-DIGSA/DMCAL-2025**

Que el día 10/07/2025 se efectuó el cierre **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 298-DIGSA/DMCAL-2025**, al cual se presentaron la(s) siguientes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MEDIHUMANA COLOMBIA S.A - PROCESO 298-DIGSA/DMCAL-2025	Medihumana Colombia S.A	Oferta en evaluación	9/07/2025 6:13 PM	200.000.000 COP
OFERTA STARKEY 298-DIGSA/DMCAL-2025	STARKEY	Oferta en evaluación	9/07/2025 8:41 AM	200.000.000 COP

Que conforme con lo señalado en el “Cronograma de trámite del proceso”, se llevó a cabo la verificación y la evaluación de la oferta presentada por la entidad ante mencionado y es pertinente indicar que:

No	PROPONENTE	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
1	MEDIHUMANA COLOMBIA S.A	21-44-101474330	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

2	STARKEY	012004303377	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Que el día 15/07/2025 se publicaron las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas en la plataforma transaccional SECOP II, por parte del comité evaluador

PROPONENTES	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
MEDIHUMANA COLOMBIA S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
STARKEY	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que el día 24/07/2025. se publicaron las re -evaluaciones jurídica y técnica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte del comité evaluador.

PROPONENTES	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
MEDIHUMANA COLOMBIA S.A	SE RECHAZA	CUMPLE	RECHAZADO
STARKEY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como consecuencia de lo anterior, los comités procedieron publicar en la plataforma SECOP II el 24/07/2025, la ponderación técnica, económica y apoyo a la industria nacional en los siguientes términos.

- Proponente: **STARKEY**

PUNTAJES	**STARKEY**
PUNTAJE ORTORGADO POR EL COMITÉ TECNICO EVALUADOR	25 PUNTOS
PUNTAJE OTORGADO POR EL ECONOMICOEVALUADOR	20 PUNTOS
PUNTAJE AL “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL” (Ley 816 del 2003)	0 PUNTOS
TOTAL	**45 PUNTOS**

Que el Informe de Verificación Jurídico, Técnico y Económico, forma parte integral del expediente contractual y se encuentra bajo custodia del Dispensario Médico de Cali, oficina Administrativa ubicada en el Cantón Militar Pichincha en la calle 5 N°83-00, en la ciudad de Santiago de Cali, el cual puede ser verificado en cualquier momento por cualquier ciudadano que tenga interés en el mismo.

Que de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Dispensario Médico de Cali, se permite puntualizar lo siguiente: Que la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de elección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que el legislador, al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación. Que, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Que así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior y mediante ponencia de adjudicación el Gerente del Proyecto recomendó al ordenador del gasto lo siguiente:

La Señora **CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA** gerente de proyecto, teniendo en cuenta las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico y la ponderación económica, técnica y el apoyo a la industria nacional realizadas por cada uno de los comités, se permite proponer al comité de adquisiciones del DISPENSARIO MEDICO DE CALI, recomiende al Ordenador del Gasto ADJUDICAR EL **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 298-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD AUDITIVA Y COMUNICATIVA (PRÓTESIS AUDITIVAS CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL Y UNIDADES CENTRALIZADAS ESM BICOD PALMIRA, ESM BAPAL BUGA, ESM BAS29 POPAYAN, BAS23 PASTO Y ESM GMCAB IPIALES, EN LA VIGENCIA 2025.**

Se recomienda adjudicar el presente proceso de selección al oferente proponente **STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S Nit: 830067384-2 que cuenta con representante legal SANDRA XIMENA TRUJILLO SALCEDO identificada con Cedula de ciudadanía 30.331.925 de Manizales** anexada el proceso, teniendo en cuenta que cumple con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones sumados a que es el oferente que obtuvo el mayor puntaje como se dejó plasmado anteriormente.

El comité de adquisiciones **APRUEBA** la recomendación.

En mérito de lo Expuesto el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar en su totalidad **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 298-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD AUDITIVA Y COMUNICATIVA (PRÓTESIS AUDITIVAS CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL Y UNIDADES CENTRALIZADAS ESM BICOD PALMIRA, ESM BAPAL BUGA, ESM BAS29 POPAYAN, BAS23 PASTO Y ESM GMCAB IPIALES, EN LA VIGENCIA 2025.**

Por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 200.000.000,00),** recursos asignados mediante certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 26525 de fecha 30 de enero de 2025**, catalogo presupuestal A-02-02-01-004-008, APARATOS MEDICOS, INSTUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Al proponente **STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S Nit: 830067384-2 que cuenta con representante legal SANDRA XIMENA TRUJILLO SALCEDO identificada con Cedula de ciudadanía 30.331.925 de Manizales** donde se verificado en el Certificado de existencia y representación legal anexado en la Oferta.

OFERTA PRESENTADA POR STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S

A 02-02-01-004-008			APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION					STARKEY
ITEM	**CODIGO CUPS**	**CODIGO UNSPSC**	**CÓDIGOS SAP**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	42211705	2504260	4733105	**AUDÍFONOS DIGITALES CON CIRCUITO MULTICANAL DE 12 CANALES, 16 CANALES Y/O TECNOLOGÍA LIBRE DE CANALES**.	· TIPO DE AUDÍFONOS: *RETROAURICULAR (BTE) *RETROAURÍCULAR RECEPTOR EN EL CANAL (RIC). *COMPLETAMENTE EN EL CANAL (CIC) *INTRA AURÍCULAR (ITC): MODELOS CANAL, MEDIA CONCHA Y FULL CONCHA. · COBERTURA PARA TODO TIPO Y GRADO DE PÉRDIDA AUDITIVA INCLUYENDO HIPOACUSIAS PROFUNDAS (SUPER POWER) v AUDÍFONOS CON TECNOLOGIA PARA TINNITUS EN CASO DE LOS USUARIOS QUE LO REQUIERAN. v TECNOLOGÍA DIGITAL ACTUALIZADA (ESPECIFICAR AÑO DE LANZAMIENTO MÍNIMO 3 AÑOS EN COLOMBIA) v CIRCUITO DE COMPRESIÓN WDRC, AGCO, EWRC	UNIDAD	1	**1.500.000**

					v SISTEMA MICRÓFONO ADAPTATIVO v MÍNIMO RUIDO INTERNO AUDIBLE v REDUCTOR DE RUIDO v REALCE DE HABLA v CONTROL AUTOMÁTICO DE FEEDBACK v PROGRAMA AUTOMÁTICO PARA USO DEL TELÉFONO v SISTEMA PARA ALERTA DE BATERÍA BAJA, CAMBIO DE PROGRAMA Y TELEBOBINA v CONEXIÓN INALÁMBRICA v AUDIOMETRÍA IN SITU v COMPATIBLE CON SISTEMA FM v REGISTRO DE DATOS v KIT DE MANTENIMIENTO DEL AUDÍFONO PARA NIÑOS Y ADULTOS v AUDÍFONOS CON CONDICIONES O ADITAMENTOS DE SEGURIDAD PARA USUARIOS PEDIÁTRICOS v VERSATILIDAD EN REAJUSTES (AJUSTE PERMANENTE DE COMPRESIÓN Y GANANCIA) v LAS FICHAS TÉCNICAS DEBEN SER PRESENTADAS EN ESPAÑOL Y ADJUNTADAS CON LAS PROPUESTAS. v Y GANANCIA) v CADA AUDÍFONO DEBE TRAER MÍNIMO SEIS (6) BATERÍAS DESECHABLES. v TIEMPO DE GARANTÍA TRES (3) AÑOS. v CONTROLES ILIMITADOS DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA.			
2	42211705	2505108	4733105	**AUDIFONOS ENMASCARADORES DE RUIDO**	ADICIONAR A LA PROPUESTA DE OFERTA O PORTAFOLIO DE SERVICIOS AUDÍFONOS BTE O RIC, PARA EL CONTROL DEL TINITUS:	UNIDAD	1	**990.000**

					MULTICANAL, AUDÍFONO 100% DIGITAL PROGRAMABLE. AJUSTE DE VOLUMEN Y MEMORIA TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA TRES (3) AÑOS. CONTROLES ILIMITADOS, INCLUYENDO SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN.			
3	42211705	2504260	4733105	**AUDIFONOS CROS Y BICROS**	Ø AUDÍFONO MULTICANAL 100% DIGITAL PROGRAMABLE , CON RECEPTOR INTRACANAL RIC, PARA AMPLIFICACIÓN DE PÉRDIDAS AUDITIVAS DE GRADO LEVE A SEVERO CON RECEPTOR DE MATRIZ S - M - P – HP, MICRÓFONO DIRECCIONAL, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA DIRECTA A OTROS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS MÓVILES. Ø SE REQUIERE TRES (3) AÑOS POR GARANTÍA, CONTROLES ILIMITADOS DURANTE LA GARANTÍA, SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN. Ø DATOS BÁSICOS: DATOS DE RENDIMIENTO DEL ACOPLADOR, TAMAÑO DE LA BATERÍA SEGÚN LOS MODELOS OFRECIDOS, CANTIDAD DE CANALES, CANTIDAD DE MICRÓFONOS, CANTIDAD DE PROGRAMAS, TIPO DE CONEXIÓN AL ORDENADOR. Ø TIPO DE TRANSMISIÓN DE LA SEÑAL, SISTEMA DE COMPRESIÓN, TECNOLOGÍA PARA REDUCCIÓN DE RUIDO INTERNO, TIPO DE SISTEMA PARA GARANTIZAR UNA BUENA DISCRIMINACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS SEÑALES DEL HABLA Y SU CONFORT EN AMBIENTES RUIDOSOS O PARA EQUIPOS DE AUDIO Y TELEVISIÓN.	UNIDAD	1	**2.010.000**
4	42242300	2504260	4733104	**SISTEMA DE FRECUENCIA MODULADA (FM) O DISPOSITIVOS PARA MEJORAR LA**	Ø AYUDA TÉCNICA QUE PERMITE REALIZAR UN PROCESO DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA PARA	UNIDAD	1	**581.000**

				INTELEGIBILIDAD DEL LENGUAJE EN AMBIENTES RUIDOSOS.	CAPTAR LA VOZ DE LA PERSONA QUE HABLA A TRAVÉS DE UN MICRÓFONO, LA ENVÍA AL RECEPTOR, EL CUAL TRANSFORMA Y TRASMITE A TRAVÉS DE ONDAS DE RADIO AL RECEPTOR QUE LLEVA EL PACIENTE. IDEAL PARA FAVORECER LA INTELIGIBILIDAD DEL LENGUAJE EN ENTORNOS RUIDOSOS Y CONVERSACIONES A DISTANCIA.			

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la asesoría Jurídica del Dispensario Médico de Cali, con el lleno de los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, con el decreto 1082 de 2015 y demás decretos concordantes y reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al proponente adjudicatario **STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S Nit: 830067384-2 que cuenta con representante legal SANDRA XIMENA TRUJILLO SALCEDO identificada con Cedula de ciudadanía 30.331.925 de Manizales** donde se verificado en el Certificados de existencia y representación legal anexado en la Oferta, en los términos y formas establecidas en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si ello no fuere posible se realizará conforme el artículo 69 ibidem.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno en vía gubernativa y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de julio de 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAYOR. HEYDY MARITZA GUZMAN DAZA
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto DMCAL.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO